

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 164

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 21 AGO. 2020

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 49 Fecha:

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

28 AGO. 2020

### VISTOS:

El Memorandum N° 1047-2020-GRC/GRDS de fecha 12 de Agosto del 2020, El Memorandum N° 1054-2020-GRC-GRDS de fecha 13 de Agosto del 2020, ambos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Proveído S/N-GGR de la Gerencia General Regional de fecha 21 de Agosto de 2020, consignado en el Informe N° 601-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de Agosto del 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proveído S/N-GA de la Gerencia de Administración de fecha 14 de Julio de 2020, consignado en el Informe N° 219-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 13 de julio 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 1690-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 21 de Agosto de 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Peru;


Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala en el artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, (.....) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en

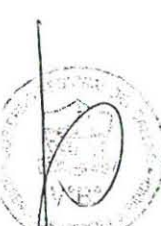


el mismo período, concordante el artículo 27 numeral 27.1 literal iii) de la mencionada Directiva;


Que, mediante el artículo 26° del Decreto de Urgencia 033-2020 Excepción de límite para la incorporación de mayores ingresos públicos para acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento de COVID-19, numeral 26.1 establece que con la finalidad de garantizar la adecuada atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, exclúyase de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente que realicen los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se registren en la Actividad: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus;




Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao mediante el Informe N° 219-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 13 de julio del 2020, informa los Saldos de Balance por fuente de financiamiento, en el que se muestra que existe saldo en el RB 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones que permite cubrir lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante el Memorandum N° 1047-2020-GRC/GRDS de fecha 17 de Agosto del 2020, solicita la certificación para la actividad operativa "Fortalecimiento de las Políticas Públicas de lucha contra la violencia a los integrantes del grupo familiar en el marco de la nueva convivencia social a consecuencia el Covid-19" por el monto de S/ 273 294.68 soles, por lo que la emisión de este acto resolutorio no convalida actos o acciones, que se haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Que, Gerencia Regional de Regional de Desarrollo Social , mediante el Memorandum N° 1054-2020-GRC/GRDS de fecha 13 de Agosto del 2020, solicita la certificación para la actividad operativa "Acciones de prevención, promoción, atención y fortalecimiento de capacidades a mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social Covid-19 en la Región Callao-2020" por el monto de S/ 398 416.69 soles, por lo que la emisión de este acto resolutorio no convalida actos o acciones, que se haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Que, la Gerencia General Regional mediante el Proveído S/N de fecha 21 de Agosto del 2020 que recae en el Informe N° 601-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha dispuesto proseguir con trámite de la incorporación de saldo de balance, para la ejecución de la actividad operativa "Fortalecimiento de las Políticas Públicas de lucha contra la violencia a los integrantes del grupo familiar en el marco de la nueva convivencia social a consecuencia el Covid-19" por el monto de S/ 273 294.68 soles y para la actividad operativa "Acciones de prevención, promoción, atención y fortalecimiento de capacidades a mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social Covid-19 en la Región Callao-2020" por el monto de S/ 398 416.69 soles;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 28

28 AGO. 2020



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 162

Que, con Informe N° 1690-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que hay necesidad de incorporar el presupuesto del Gobierno Regional del Callao, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados hasta por la suma de (S/ 671 712.00)

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, las atribuciones conferidas en el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y contado con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESO</b>	<b>MONTO</b> (En Soles)
<b>SECCION SEGUNDA</b> :	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b> :	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>
UNIDAD EJECUTORA :	001 REGION CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :	18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>SALDO DE BALANCE</b>	
1.9.1 SALDO DE BALANCE	671 712.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	671 712.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 671 712.00</b> =====

<b>EGRESO</b>	<b>MONTO</b> (En Soles)
<b>SECCION SEGUNDA</b> :	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b> :	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>
UNIDAD EJECUTORA :	001 REGION CALLAO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO :	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :	18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por: 99

28 AGO. 2020

2.3. BIENES Y SERVICIOS

597 030.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

74 682.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

**S/ 671 712.00**

**TOTAL, PLIEGO**

**S/ 671 712.00**

=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

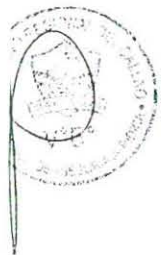
**ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MAUDRUETTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 99 Fecha: 29 AGO. 2020